

# Ayuntamiento de Benacazón

## Plan Económico Financiero 2026-2027

Opaef – Abril de 2026

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/55
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	1/55



## INDICE

<b><u>Bloque I: Introducción</u></b>		
1.	Introducción	2
2.	Análisis y evaluación	9
<b><u>Bloque II: Diagnóstico Económico - Financiero</u></b>		
3.	Presión Fiscal 2025	22
4.	Cuenta Financiera 2023-2025	35
5.	Remanente de Tesorería	36
6.	Ahorro neto y deuda viva	38
<b><u>Bloque III: Plan Económico - Financiero</u></b>		
7.	Escenario y previsión de las variables económicas y presupuestarias	41
8.	Medidas de saneamiento y previsiones tendenciales	42
8.1.	Escenario del Plan Económico Financiero: Desglose por capítulos económicos	42
8.2.	Escenario del Plan económico – financiero: Resumen por capítulos económicos	50
8.3.	Escenario del Plan económico – financiero: Principales indicadores previstos	52
9.	<b><u>Conclusiones</u></b>	54

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	2/55
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	2/55



## INTRODUCCIÓN:

### 1. INTRODUCCIÓN:

La Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2012 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), consagra constitucionalmente la Estabilidad Presupuestaria como base para impulsar el crecimiento y la creación de empleo en la economía española, para así garantizar el bienestar de los ciudadanos, crear oportunidades a los emprendedores y ofrecer una perspectiva de futuro más próspera, justa y solidaria.

La garantía de la estabilidad presupuestaria es una de las claves de la política económica, que contribuirá a reforzar la confianza en la economía española, facilitará la captación de financiación en mejores condiciones y, con ello, permitirá recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo.

Los tres objetivos de la LOEPSF son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas (Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Seguridad Social); fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española; y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. El logro de estos tres objetivos contribuirá a consolidar el marco de la política económica orientada al crecimiento económico y la creación de empleo.

En la LOEPSF se mantienen los cuatro principios de la legislación anterior: estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, reforzando alguno de sus elementos e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit, computado en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales; se entenderá que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	3/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	3/55



El artículo 4 de la LOEPSF, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece en su apartado 2 que “se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a los establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea”.

Se incorpora la regla de gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual, el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto. Esta regla se completa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos inicialmente, deben destinarse a la reducción de endeudamiento, y no a financiar nuevos gastos. Además, se establece la prioridad absoluta del pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto, tal y como establece la Constitución.

Los informes sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto; se referirá tanto a los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos Iniciales y así como en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas para el período 2026 – 2028, son los siguientes:

Objetivos fiscales para Entidades Locales (en porcentaje sobre PIB)		2026	2027	2028
<b>Objetivo Estabilidad Presupuestaria</b> Capacidad (+) / Necesidad financiación SEC 2010		0,0	0,0	0,0
<b>Objetivo Deuda Pública</b>		1,3	1,3	1,2
<b>Regla del Gasto</b> Tasa de referencia del crecimiento del PIB a m/p		3,5	3,4	3,2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/55
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Uri de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	4/55



### 1.1 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:

La verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, se referirá tanto a los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos Iniciales y así como en su ejecución; en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla del gasto, requerirá la formulación de un **Plan Económico-Financiero**, que permita en el año en curso y el siguiente de la corrección del objetivo incumplido (art. 21 de la LOEPSF).

En cuanto al contenido mínimo del Plan Económico – Financiero, se resume en la siguiente lista (art. 21.2 LO 2/2012, art. 20 RD 1463/2007 y art.9 Orden HAP/2105/2012):

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el Plan, así como lo supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.  
Las medidas deben de ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- d) La estimación y justificación de los ajustes en contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- e) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- f) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.
- g) Un análisis de sensibilidad, considerando escenarios económicos alternativos.
- h) Relación de entidades dependientes (forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales).

En el nuevo art.116 bis de la L 7/1985 reguladoras de las Bases del Régimen Local, que ha sido introducido por la L 27/2013 Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), se menciona que el plan incluirá al menos las siguientes medidas:

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	5/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	5/55



- a) Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- b) Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.
- c) Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- d) Racionalización organizativa.
- e) Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el periodo medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.
- f) Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

La puesta en marcha del Plan Económico – Financiero no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, limitando a un mes las distintas fases:



El Plan Económico – Financiero aprobado se le dará la misma publicidad que la establecida para el Presupuesto.

- a) La Junta de Andalucía que le corresponden las competencias en materia de tutela financiera de los entes locales; así en el marco de la LOEPSF le competen los siguientes temas:
  - a) La autorización para la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo por las corporaciones locales incumplidoras del objetivo de estabilidad o deuda pública, en los términos del artículo 20 de dicha Ley Orgánica.
  - b) Las competencias que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de los artículos 23 y 24 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, en relación con la aprobación y seguimiento de los planes económico-financieros de esas mismas entidades locales, pudiendo recabar la información necesaria al efecto (en el caso de Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 TRLRHL).
  - c) Las competencias para instar, en su caso, la aplicación de las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso en los términos de los artículos 25 y 26 de dicha Ley Orgánica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/55
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Uri de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	6/55



En virtud de lo establecido en el artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, los Planes Económico Financieros se remitirán a través de la Plataforma PEFEL2, habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizando para ello los modelos normalizados previstos en dicha plataforma, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero (artículo 9 de la mencionada Orden).

La comunicación realizada al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de PEFEL2 no sustituye la comunicación debida al Órgano de Tutela.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, elaborará trimestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico – financieros, para lo cual recabará la información necesaria y remitirá dicho informe al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y a la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos de competencia, a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de dichos planes. En el caso de que en los informes se verifique una desviación en la aplicación de las medidas, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requerirá a la Administración responsable para que justifique dicha desviación, aplique las medidas o incluya nuevas medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Si en el informe del trimestre siguiente a aquel en el que se ha efectuado el requerimiento, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas verifica que persiste el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la LOEPSF.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/55
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Uri de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	7/55



### 1.2 MEDIDAS CORRECTIVAS Y COERCITIVAS:

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico – financiero, la Administración Pública responsable deberá:

- A) Aprobar en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento la no disponibilidad de los créditos, que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido.
- B) Constituir un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2% de su PIB nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

De no adoptarse las medidas previstas en los párrafos anteriores o en caso de resultar insuficientes, el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económica – presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar cualquier información relativa a las partidas de ingresos o gastos, y deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones que se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.

En el supuesto de que la Corporación Local no adoptase el acuerdo de no disponibilidad de créditos, y/o no constituyese el depósito en el Banco de España, y/o las medidas propuestas por la comisión de expertos, el Gobierno o la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera en primer lugar requerirá al Presidente de la Corporación Local que lo haga, y en el caso de que no atenderse el requerimiento obligará el cumplimiento forzoso de las medidas en el requerimiento. No obstante, se trata de conductas consideradas como infracciones muy graves en materia de gestión económica – financiera, tal como se reflejan en el artículo 28 de la Ley 19/2013 de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La persistencia en el incumplimiento de alguna de las obligaciones comentadas en este apartado, cuando suponga un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, podrá considerarse como gestión gravemente dañosa para los intereses generales, y podrá procederse a la disolución de los órganos de la Corporación Local incumplidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/55
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Uri de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	8/55



### 1.3 RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LOEPSF, las Administraciones Públicas y cualesquiera otras entidades integrantes del sector público que, en el ejercicio de sus competencias, incumplieran obligaciones derivadas de normas del derecho de la Unión Europea, dando lugar a que el Reino de España sea sancionado por las instituciones europeas asumirán, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que se devenguen de tal incumplimiento, de conformidad con lo previsto en la LOEPSF y en las normas de carácter reglamentario que, en desarrollo y ejecución de la misma, se dicten.

El Consejo de Ministros, previa audiencia de las Administraciones o entidades afectadas, será el órgano competente para declarar la responsabilidad por dicho incumplimiento y acordar, en su caso, la compensación o retención de dicha deuda con las cantidades que deba transferir el Estado a la Administración o entidad responsables por cualquier concepto, presupuestario y no presupuestario. En la resolución que se adopte se tendrán en cuenta los hechos y fundamentos contenidos en la resolución de las instituciones europeas y se recogerán los criterios de imputación tenidos en cuenta para declarar la responsabilidad. Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

No obstante, la Ley 19/2013 de 19 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno, considera como infracción muy grave en materia de gestión económica – presupuestaria j) La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/55
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	9/55



**2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:**

En la LOEPS se contempla la valoración del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, de deuda pública y de la regla del gasto, tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los presupuestos iniciales y en su ejecución. La verificación del cumplimiento en las fases previas a la ejecución permitirá una actuación preventiva en caso de riesgo y la adopción, si fuera necesario, de medidas de corrección.

La Orden HAP/2105/2012 (Orden) de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, menciona en el artículo 15 la **obligación del interventor de informar sobre la evaluación del cumplimiento** del objetivo de estabilidad, regla del gasto y del límite de deuda:

- ✓ Antes del 1 de octubre de cada año, y referido a las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.
  - ✓ Antes del 31 de enero de cada año, y referido al presupuesto aprobado.
  - ✓ Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas los presupuestos liquidados y las cuentas anuales.
- Además añade en el artículo 16 de la misma Orden, la actualización del mencionado informe de intervención antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.

De la información emitida por intervención sobre evaluación de la estabilidad, regla de gasto y deuda con la liquidación del año 2024, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- \* **Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, cifrándose la necesidad de financiación (a nivel consolidado) al cierre del ejercicio 2025 en 1.663.906,34 €, lo que representa el 21,28% de los ingresos no financieros.**
- \* **Nula deuda financiera a 31/12/2025 (0,00% de los ingresos corrientes consolidados).**
- \* **Incumplimiento del objetivo de regla del gasto del ejercicio 2025 respecto al ejercicio 2024, cifrándose una diferencia entre el límite de la regla del gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de -211.660,25 € por encima del límite máximo de crecimiento del gasto permitido comparando liquidación de 2025 con liquidación de 2024. La causa del incumplimiento se debe a un aumento de la compra de bienes y servicios (trabajos realizados por otras empresas y reparación, mantenimiento y conservación), así como de las inversiones.**

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	10/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

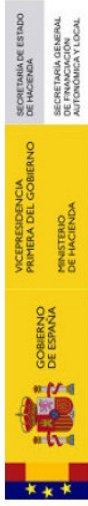


Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	10/55



Según lo expuesto, sirva el presente documento como cumplimiento a la obligación de aprobar un Plan Económico-Financiero como consecuencia de incumplir la regla de gasto en 2025 respecto al gasto computable de 2024.

Hay que tener en cuenta al objeto del cálculo de las reglas fiscales de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, que se analiza exclusivamente el Ayuntamiento de Benacazón al no existir entes dependientes integrantes del perímetro de consolidación.



**Utilidades Búsqueda Salir-Aplicación**

**Código I.N.E.:** ID Ente: 2548

41-015 AA-000

ANDALUCÍA

[Consultar]

[Consultar]

[Consultar]

**Inventario Benacazón**

**Nombre del Ente:**

Benacazón

SEVILLA

Datos generales del Ayuntamiento de Benacazón

Sectorización

Histórico de nombres

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES**

---

**SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES**

---

**FUNDACIONES, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y COMUNIDADES DE USUARIOS**

01-00-078-N-N-000 Asoc. Desarrollo Comarca Aljarafe Doñana

01-00-083-N-N-000 Federación Andaluza de Municipios y Provincias

---

**CONSORCIOS**

---

**OTRAS ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO DISTINTO AL MUNICIPIO**

00-00-001-Y-Y-000 Federación Española de Municipios y Provincias

(\*): Entidades dependientes por control efectivo  
 (\*\*): Sectorizado por la ICAE  
 (\*\*\*): Revisable a corto plazo

[Volver](#) [Imprimir](#)

Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	11/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	11/55



## 2.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En relación con las Entidades Locales, se entiende por Estabilidad Presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit computado en términos la capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en términos consolidados.

Para medir el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria debe verificarse, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la LOEPSF, si las Corporaciones Locales mantienen una posición de equilibrio o superávit presupuestario, con motivo de la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos.

La Guía sobre la información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, señala en su apartado 2.5.1 que "para las Corporaciones Locales (art. 2.1 de la LOEPSF), se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el grupo local consolidado formado por la administración principal y sus entes dependientes presenta equilibrio o superávit, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas".

El cálculo de la capacidad / necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto, se obtienen por la diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE, y/o en la guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre información a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre.

Por tanto, para la medición de la capacidad de financiación de una Entidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:

(+) Ingresos no financieros =  $\sum$  Ingresos Capítulos I a VII

(-) Gastos no financieros =  $\sum$  Gastos Capítulos I a VII

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	12/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	12/55



(+/-) Los ajustes a realizar para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos entre entidades de la Corporación Local o dependientes de ella.

(+/-) Ajustes a aplicar al saldo resultante de los Ingresos y Gastos no financieros para relacionarlos con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme al SEC.

En la siguiente tabla se muestra como el Ayuntamiento de Benacazón presenta capacidad de financiación en la liquidación presupuestaria del año 2025 por importe de 1.663.906,34 euros.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LIQUIDACIÓN 2025						
CAP	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LIQUIDACIÓN 2025	Entidad Local	Entes Dependientes	Transferencias Internas	Consolidado	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.069.083	0		2.069.083	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	63.830	0		63.830	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	494.538	0		494.538	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.414.024	0		4.414.024	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	212.793	0		212.793	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0		0	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	566.218	0		566.218	
<b>A&gt;</b>	<b>TOTAL INGRESOS DEL CAPITULO 1 AL 7</b>	<b>7.820.486</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7.820.486</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	3.858.421	0		3.858.421	
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.386.677	0		1.386.677	
3	GASTOS FINANCIEROS	1.619	0		1.619	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.657	0	0	51.657	
6	INVERSIONES REALES	711.953	0		711.953	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.106	0		1.106	
<b>B&gt;</b>	<b>TOTAL GASTOS DEL CAPITULO 1 AL 7</b>	<b>6.011.433</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.011.433</b>	
<b>A-B</b>	<b>ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA</b>	<b>1.809.053</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.809.053</b>	
	AJUSTE 1: Ajuste recaudación Ayuntamiento	(139.939)	0		(139.939)	
	AJUSTE 2: Consolidación de transferencias entre AA.PP	0	0		0	
	AJUSTE 3: Variación CTA 413	(5.209)			(5.209)	
	<b>ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA AJUSTADA</b>	<b>1.663.906,34</b>			<b>1.663.906,34</b>	
	<b>% ESTABILIDAD (+) O NO ESTABILIDAD (-) PRESUPUESTARIA AJUSTADA</b>	<b>21,28%</b>			<b>21,28%</b>	

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	13/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	13/55



Los ajustes SEC.2010 practicados a la liquidación de 2025 para el cálculo de la estabilidad presupuestaria, serían:

- Ajuste negativo de 5.208,56 euros por variación de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de reconocer"
- Un ajuste negativo de 139.938,59 euros por menor recaudación de corriente y cerrado respecto a los derechos reconocidos del ejercicio corriente, en impuestos directos principalmente.

	Derechos reconocidos		Recaudación		Ajuste		Total
	Ppto. corriente	Ppto. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	Total	
Impuestos Directos	1.841.406	156.265	1.997.671	(71.412)	0	(71.412)	
Impuestos Indirectos	63.830	0	63.830	0	0	0	
Tasas y otros ingresos	385.200	40.811	426.011	(68.527)	0	(68.527)	
<b>Total Ayuntamiento</b>	<b>2.290.436</b>	<b>197.077</b>	<b>2.487.512</b>	<b>(139.939)</b>	<b>0</b>	<b>(139.939)</b>	

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	14/55
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	14/55



## 2.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO

La Regla del gasto a la que hace referencia la LOEPSF en su artículo 12, exige que la variación del gasto computable de las Entidades Locales no supere la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, determinado por el Ministerio y modificado, en su caso, por el importe de los incrementos permanentes y disminuciones derivados de cambios normativos.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de LOEPSF, será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de la Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable, los empleos no financieros definidos en el SEC, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional:

(+) Los empleos no financieros (suma de los capítulos del I al VII de gastos), partiendo de las cifras liquidadas en el ejercicio anterior, deducidas de la liquidación presupuestaria definitiva o de la estimación de la liquidación.

(-) Intereses de la deuda, únicamente se tendrán en cuenta los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales: subconceptos 301, 311, 321, 331 y 357.

(+/-) Ajustes para el cálculo de empleos no financieros según SEC.

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas; aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

Los cambios normativos que supongan variaciones permanentes en la recaudación, permitirán la variación del nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en el mismo sentido (aumento / disminución del gasto), en los años en que se obtenga la variación de recaudación.

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	15/55
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	15/55



Todas las Administraciones Públicas deberán aprobar un techo de gasto o límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de Estabilidad y la Regla del gasto, que marcará el techo de asignación de los recursos de sus Presupuestos (art. 30 LOEPSF). De la regla del gasto tal como se ha calculado en la tabla siguiente, resulta un cumplimiento de la regla del gasto en la liquidación el año 2025:

	Liquidación Ejercicio 2024	Liquidación Ejercicio 2025
<b>=</b>	<b>5.292.852,59</b>	<b>6.011.432,61</b>
-	3.944	1.619
<b>=</b>	<b>5.288.909</b>	<b>6.009.814</b>
1 (-)		
2 (+/-)		
3 (+/-)		
4 (+)		
5 (+/-)		
6 (+/-)	3.811	5.209
7 (+/-)		
8 (+/-)		
9 (+/-)		
10 (+)		
11 (-)		
12 (+/-)		
13 (+/-)		
<b>Total</b>	<b>3.811</b>	<b>5.209</b>
<b>=</b>	<b>5.292.720</b>	<b>6.015.023</b>
14 -		
15 -	1.489.681,36	1.878.627
18 -		
<b>=</b>	<b>3.803.038</b>	<b>4.136.396</b>

16 -	Aumentos permanentes de recaudación	
17 +	Reducciones permanentes de recaudación	
<b>=</b>	<b>D) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO = G° computable +/- Recaudación</b>	<b>3.803.038</b>
MAXIMO PERMITIDO DE GASTO COMPUTABLE		
a	Variación del gasto computable	3.924.735
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	8,77%
		3,20%
<b>NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO: b &lt; a</b>		

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQ2oNsfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	16/55
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNsfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNsfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	16/55



### 2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA:

La instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, se desarrolla en el artículo 13 de la LOEPSF, en los siguientes términos: el volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre el procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60% sobre el Producto interior bruto nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea.

Para la Administración Local, no consta que se haya aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de Producto Interior Bruto local, resultando de aplicación en estos momentos, los límites legales tradicionales del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) para el nuevo endeudamiento.

La Guía elaborada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales, señala en su apartado 2.5.3 el siguiente desglose financiero:

- Deuda a corto plazo.
- Deuda a largo plazo, desagregando entre:
  - Emisiones de deuda
  - Operaciones con entidades de crédito
  - Factoring sin recurso
  - Deudas con Administraciones Públicas (exclusivamente FFEL)
  - Arrendamiento financiero
  - Asociaciones público-privadas
  - Pagos aplazados por operaciones con terceros
  - Otras operaciones de crédito
- Avales (ejecutados menos los avales reintegrados, ambos en el mismo ejercicio)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/55
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	17/55



En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a las Entidades Locales (FFEL), que incluyen el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores, tanto si se han instrumentado a través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PIE).

No obstante, la mencionada Guía desagrega el endeudamiento a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit excesivo (Deuda viva PDE) y el endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLRHL y en la disposición final 31ª de la LPGE 2013 (Deuda viva TRLRHL).

### 2.3. A) ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO (Deuda viva PDE):

La definición del endeudamiento según el Protocolo de déficit excesivo (PDE), está regulada por el Reglamento (CE) nº479/2009 del Consejo 25 de mayo de 2009, relativo a la aplicación del Protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, y por el Reglamento (UE) nº 220/2014 de la Comisión de 7 de marzo del año 2014 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº479/2009 respecto a las referencias al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

En la Nota Metodológica del Banco de España sobre la deuda de las Administraciones Públicas elaborada según la Metodología del PDE se indican los siguientes puntos fundamentales:

- ✓ El concepto de Deuda elaborada según el PDE se diferencia de los Pasivos Totales, en que no se incluye:
  - Los Pasivos de las AAPP en poder de otras AAPP
  - Los créditos comerciales
  - Otras cuentas pendientes de pago
- ✓ Los valores representativos de deuda se computan por su valor nominal.

Resulta de especial interés las líneas de financiación de la Diputación provincial en favor de los Ayuntamientos, a efectos de deuda pública en términos de Contabilidad Nacional en base al Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) no computan los pasivos entre AAPP, por tanto, quedan excluidos de la obligación establecida en el artículo 32 de la LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	18/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	18/55



**2.3. B) ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y DF31ª LPGE 2013 (Deuda viva TRLRHL):**

La Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto – Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, fue dotada de vigencia indefinida por la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, que modifica los límites del endeudamiento TRLRHL, estableciendo los siguiente:

Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del TRLRHL, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total de capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. En el caso de que las Entidades Locales tengan un volumen de endeudamiento que exceda al citado porcentaje, pero no supere al establecido en el artículo 53 del TRLRHL, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las Entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del TRLRHL, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo. Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de los avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se acumularán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/55
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Uri de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	19/55



El Ayuntamiento de Benacazón a 31/12/2025 dispone de una deuda viva total del 0,00% de sus ingresos corrientes ajustados consolidados, inferior al límite máximo legal establecido en el artículo 53 del TRLRHL, y por lo tanto, se entiende que cumple con el objetivo de deuda pública, dado que el saldo vivo de las operaciones de crédito está por debajo del límite legal.

DEUDA VIVA		Importe
1	Préstamos a Corto Plazo vigentes a 31/12	0
2	Préstamos a Largo Plazo vigentes a 31/12	
3	Emissiones de deuda	
4	Operaciones con entidades de crédito	
5	Factoring sin recurso	
6	Deudas con AAPP (exclusivamente FFEL)	0
7	Arrendamientos financiero	
8	Asociaciones público - privados	
9	Pagos aplazados	
A	<b>Deuda viva PDE (según protocolo déficit excesivo)= suma (19)</b>	<b>0</b>
10	Riesgo deducido de avales	
11	Deuda formalizada disponible y no dispuesta	
12	Deudas con AAPP (FEAR y otros)	0
13	Operaciones formalizadas no dispuestas	
14	Capital pendientes entes dependientes consolidables	
B	<b>Deuda viva = A + suma (10:14)</b>	<b>0</b>
C	<b>Ingresos corrientes consolidados ajustados</b>	<b>7.254.268</b>
	<b>% Deuda viva PDE/ Ing corr. = A/C</b>	<b>0,00%</b>
	<b>% Deuda viva Total/ Ing corr. = B/C</b>	<b>0,00%</b>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	20/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	20/55



#### 2.4. PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES:

La LOEPSF, aborda el control del endeudamiento limitando el volumen de la deuda pública, entendida como deuda financiera y deuda comercial. La sostenibilidad financiera no es sólo el control de la deuda pública financiera, sino también es el control de la deuda comercial.

Así, el apartado uno del artículo primero de la citada LO 9/2013, por el que se modifica el art.4 de la LOEPSF, establece lo siguiente:

1. *Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetos al principio de sostenibilidad financiera.*
2. *Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, de deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.*

El concepto de período medio de pago hace referencia al número de días de pago transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración; será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración, por lo que afecta principalmente a los capítulos de gastos II y VI, y con menor relevancia a los capítulos I (artículo 16: asistencia médico – farmacéutica), IV y VII.

Se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha (RD 635/2014 de 25 de julio, la metodología de cálculo del Período Medio de Pago). Mientras que en los Informes de Morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	21/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	21/55



El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales administrativos.

El Ayuntamiento de Benacazón presentó un período medio de pago a 31/12/2025 de 2,52 días, inferior al plazo máximo legal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSq2oNsfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/55
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSq2oNsfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSq2oNsfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	22/55



## Bloque II: Diagnóstico Económico - Financiero

### 3. PRESIÓN FISCAL 2025:

En este estudio se presentan los tipos impositivos aplicados por el Ayuntamiento de Benacazón durante el ejercicio 2025 en comparación con los establecidos por los municipios de similar población y cercanos en su zona geográfica de la Provincia de Sevilla. Este análisis permite al Ayuntamiento conocer su situación con respecto a los municipios de características similares, y definir su margen de presión fiscal en las principales figuras tributarias. Para equiparar las características de los municipios se han distribuidos en grupos según intervalos de población y dependiendo de la zona geográfica donde esté localizado dentro de la provincia de Sevilla. La fuente de información son los datos publicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como información suministrada al OPAEF.

RESUMEN DE TIPOS Y COEFICIENTES DEL AÑO 2025: AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN. MÁXIMOS LEGALES, AYUNT. DE SIMILAR POBLACIÓN Y AYUNT. PRÓXIMOS.				
Impuestos	Máximo	Benacazón	1/2 Población	1/2 Próximos
IBI Urbano	1,10 / 1,23 / 1,30	<b>0,650</b>	0,597	0,607
IBI Carac. Especiales	1,3	<b>1,300</b>	0,968	0,811
IBI Rústico	0,90 / 1,16 / 1,22	<b>0,860</b>	0,969	0,837
IVTM: Vehículos	2	<b>1,40</b>	1,69	1,57
Plusvalía (IIVTNU)				
Coef / Tipo: < 1 año	0,14% / 30%	0,15% / 30%	0,14% / 29,7%	0,15% / 28,7%
Coef / Tipo: 1 año	0,13% / 30%	0,15% / 30%	0,13% / 29,7%	0,14% / 28,7%
Coef / Tipo: 2 años	0,15% / 30%	0,14% / 30%	0,13% / 29,7%	0,14% / 28,7%
Coef / Tipo: 3 años	0,16% / 30%	0,14% / 30%	0,13% / 29,7%	0,14% / 28,7%
Coef / Tipo: 4 años	0,17% / 30%	0,16% / 30%	0,15% / 29,7%	0,16% / 28,7%
Coef / Tipo: 5 años	0,17% / 30%	0,18% / 30%	0,16% / 29,7%	0,18% / 28,7%
Coef / Tipo: 6 años	0,16% / 30%	0,19% / 25%	0,16% / 29,3%	0,18% / 27,9%
Coef / Tipo: 7 años	0,12% / 30%	0,18% / 25%	0,15% / 29,3%	0,17% / 27,9%
Coef / Tipo: 8 años	0,10% / 30%	0,15% / 25%	0,13% / 29,3%	0,15% / 27,9%
Coef / Tipo: 9 años	0,09% / 30%	0,12% / 25%	0,11% / 29,3%	0,12% / 27,9%
Coef / Tipo: 10 años	0,08% / 30%	0,1% / 25%	0,09% / 29,3%	0,1% / 27,9%
Coef / Tipo: 11 años	0,08% / 30%	0,09% / 25%	0,08% / 29,3%	0,09% / 27%
Coef / Tipo: 12 años	0,08% / 30%	0,09% / 25%	0,08% / 29,3%	0,08% / 27%
Coef / Tipo: 13 años	0,08% / 30%	0,09% / 25%	0,08% / 29,3%	0,09% / 27%
Coef / Tipo: 14 años	0,10% / 30%	0,09% / 25%	0,09% / 29,3%	0,09% / 27%
Coef / Tipo: 15 años	0,12% / 30%	0,09% / 25%	0,09% / 29,3%	0,09% / 27%
Coef / Tipo: 16 años	0,16% / 30%	0,1% / 25%	0,09% / 29,3%	0,1% / 26,5%
Coef / Tipo: 17 años	0,20% / 30%	0,13% / 25%	0,12% / 29,3%	0,14% / 26,5%
Coef / Tipo: 18 años	0,26% / 30%	0,17% / 25%	0,16% / 29,3%	0,18% / 26,5%
Coef / Tipo: 19 años	0,36% / 30%	0,23% / 25%	0,21% / 29,3%	0,24% / 26,5%
Coef / Tipo: >= 20 años	0,45% / 30%	0,4% / 25%	0,35% / 29,3%	0,4% / 26,5%
IAE: Max /min		<b>3,8% / 3,7%</b>	1,97% / 1,52%	1,89% / 1,7%
ICIO: Construcc - obras	4	<b>3,380</b>	3,000	3,570

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	23/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	23/55



**I.B.I. URBANA / RÚSTICA:**

• El análisis de la presión fiscal en I.B.I. Urbana se ha basado en la comparativa de los tipos impositivos, y para una mayor aproximación se ha tenido en cuenta el año en que se aprobó la última ponencia de valores catastrales que forman la base imponible de este impuesto. El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) establece con carácter general el tipo de gravamen mínimo y supletorio en el 0,4% y el máximo en el 1,10%, permitiéndose incrementar el límite máximo cumpliendo determinadas circunstancias, así como reducir el límite mínimo al 0,1 (urbana) y al 0,075 (rústica) en el caso de procedimientos de valoración colectiva de carácter general y por un plazo máximo de seis años.

El Ayuntamiento de Benacazón aprobó en su última ordenanza fiscal un tipo impositivo de IBI urbana del 0,65% . La revisión de los valores catastrales es del año 2013. El tipo impositivo medio se ha situado en el 0,597% para los municipios con población similar, y en el 0,607% para los municipios próximos.

IBI URBANA Y RÚSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN (ENTRE 5742 A 8716 HABITANTES) - AÑO 2025						
Municipio	Zona	Habitantes	Tipo urbana	Tipo carac.esp	Tipo rústica	Revisión
Benacazón	Aljarafe	7.358	0.650	1.300	0.860	2013
Fuentes de Andalucía	Campaña	7.247	0.592	1.300	0.966	2008
Montellano	Sierra Sur	7.031	0.610	0.600	1.110	2006
Paradas	Campaña	6.779	0.590	0.620	1.040	2007
Gerena	Sierra Norte	7.923	0.580	1.300	1.110	2008
Valencina de la Concepción	Area Metropolitana	8.080	0.630	1.200	1.100	1999
Burquillos	Vega	7.327	0.620	0.600	0.960	2004
Villaverde del Río	Vega	7.794	0.550	0.600	1.050	1998
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	6.938	0.580	0.600	0.918	2006
Herrera	Campaña	6.566	0.770	0.600	1.050	2005
Aznalcóllar	Sierra Norte	6.079	0.450	1.300	0.900	2006
Almensilla	Area Metropolitana	6.653	0.625	0.600	0.900	1999
Sanitponce	Area Metropolitana	8.625	0.605	1.300	0.900	1998
Constantina	Sierra Norte	5.742	0.500	1.300	0.750	1996
Cuervo de Sevilla (El)	Marisma	8.716	0.610	1.300	0.915	2007
<b>MEDIA DE LA SELECCIÓN</b>		<b>7.257</b>	<b>0.597</b>	<b>0.968</b>	<b>0.969</b>	<b>2.004</b>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	24/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	24/55



Municipio	Zona	Habitantes	Tipo urbana	Tipo carac.esp	Tipo rústica	Revisión
Sevilla	Capital	688.592	0,669	1,139	0,692	2,001
<b>Benacazón</b>	<b>Aljarafe</b>	<b>7.358</b>	<b>0,650</b>	<b>1,300</b>	<b>0,860</b>	<b>2,013</b>
Sanlúcar la Mayor	Aljarafe	14.375	0,520	1,300	0,750	2,003
Umbrete	Area Metropolitana	9.394	0,666	0,600	0,860	2,012
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	11.251	0,580	0,600	0,900	1,997
Huévar del Aljarafe	Aljarafe	3.360	0,600	0,700	0,880	2,006
Aznalcázar	Marisma	4.886	0,570	0,600	0,930	2,006
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	6.938	0,580	0,600	0,918	2,006
Espartinas	Area Metropolitana	16.482	0,600	0,600	0,400	2,005
Olivares	Aljarafe	9.504	0,620	1,130	0,900	2,009
Albaida del Aljarafe	Aljarafe	3.223	0,520	0,600	0,950	2,006
Almensilla	Area Metropolitana	6.653	0,625	0,600	0,900	1,999
Salteras	Area Metropolitana	5.646	0,590	1,300	0,850	2,003
Pilas	Aljarafe	14.105	0,680	0,910	0,900	2,000
Gines	Area Metropolitana	13.524	0,650	0,600	0,750	2,013
Bormujos	Area Metropolitana	22.970	0,650	0,720	0,800	2,010
<b>MEDIA DE LA SELECCIÓN</b>		<b>9.978</b>	<b>0,607</b>	<b>0,811</b>	<b>0,837</b>	<b>2,006</b>

- En **IBI rústica**, se sitúa el tipo impositivo en el 0,86%, inferior al máximo legal establecido en el TRLRHL. En cuanto al límite legal mínimo se sitúa en el 0,3% con reducción excepcional hasta el 0,075% en el caso de valoración colectiva de carácter general y por un plazo no superior a seis años. En relación a la comparativa, el municipio analizado se encuentra por debajo de la media de los municipios con población similar (0,969%) y por encima del tipo medio aplicado por municipios próximos (0,837%).
- En la provincia de Sevilla no todos los municipios tienen inmuebles de características especiales, incluyéndose en el padrón de unidades urbanas y apareciendo por conceptos separados con la nueva estructura presupuestaria. Es muy frecuente en la provincia de Sevilla que el tipo impositivo aplicado sea del 0,60% considerado por el TRLRHL como tipo impositivo supletorio, y el máximo legal se situaría en el 1,30%. El Ayuntamiento objeto del estudio situó el tipo impositivo en el 1,3%, por encima de la media poblacional y por encima de la media de municipios cercanos: 0,968% para similar población y 0,811% para municipios próximos.

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	25/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	25/55



### IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

El TRLRHL establece unas tarifas mínimas para el impuesto de vehículos de tracción mecánica sobre las que el Ayuntamiento podrá incrementarlas aplicando un coeficiente que como máximo no podrá ser superior a 2. Para facilitar la comparativa se calcula una media de todos los coeficientes aplicados en cada tarifa, y el estudio de presión fiscal se basa en enfrentar el coeficiente medio aplicado por cada municipio. El Ayuntamiento de Benacazón tiene un coeficiente medio del 1,4, por debajo de la media poblacional (1,688) y por debajo de la media de municipios próximos de la zona geográfica (1,569).

RESUMEN DE CUOTAS DE IVTM POR TIPO DE VEHÍCULO, MEDIAS Y MARGEN						
CONCEPTO	MÍNIMO	Benacazón	MÁXIMO	Margen	1/2 Hab	1/2 Zona
TURISMOS 8	12,62	17,67	25,24	7,57	21,37	20,25
TURISMOS 8-11,99	34,08	47,71	68,16	20,45	57,62	54,43
TURISMOS 12-15,99	71,94	100,72	143,88	43,16	119,50	114,51
TURISMOS 16-19,99	89,61	125,45	179,22	53,77	150,07	143,00
TURISMOS 20+	112,00	156,80	224,00	67,2	187,88	177,88
AUTOBUSES 21	83,30	116,62	166,60	49,98	139,08	129,43
AUTOBUSES 21-50	118,64	166,10	237,28	71,18	198,60	184,49
AUTOBUSES 50+	148,30	207,62	296,60	88,98	245,25	228,56
CAMIONES 1000	42,28	59,19	84,56	25,37	71,62	66,41
CAMIONES 1000-2999	83,30	116,62	166,60	49,98	141,13	130,07
CAMIONES 2999-9999	118,64	166,10	237,28	71,18	201,02	186,69
CAMIONES 9999+	148,30	207,62	296,60	88,98	250,55	233,61
TRACTORES 16	17,67	24,74	35,34	10,6	29,77	27,59
TRACTORES 16-25	27,77	38,88	55,54	16,66	46,84	43,30
TRACTORES 25+	83,30	116,62	166,60	49,98	140,04	130,33
REMOLQUES 1000 - 750	17,67	24,74	35,34	10,6	29,79	27,59
REMOLQUES 1000 - 2999	27,77	38,88	55,54	16,66	46,69	43,30
REMOLQUES 2999+	83,30	116,62	166,60	49,98	140,19	130,33
CICLOMOTORES	4,42	6,19	8,84	2,65	7,74	6,95
MOTOS 125	4,42	6,19	8,84	2,65	7,74	6,95
MOTOS 125-250	7,57	10,60	15,14	4,54	12,99	11,97
MOTOS 250-500	15,15	21,21	30,30	9,09	25,62	23,55
MOTOS 500-1000	30,29	42,41	60,58	18,17	51,77	47,69
MOTOS 1000+	60,58	84,81	121,16	36,35	103,18	95,31
<b>COEFICIENTES</b>	<b>1</b>	<b>1,400</b>	<b>2</b>	<b>43%</b>	<b>1,688</b>	<b>1,569</b>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	26/55
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	26/55



COEFICIENTES MEDIOS POR TIPO DE VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN (ENTRE 5742 A 8716 HABITANTES). AÑO 2025										
Municipio	Zona	Coef 1/2	Turismos	Autobuses	Camiones	Tractores	Remolques	Motos		
Benacazón	Aljarafe	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400	1,400		
Fuentes de Andalucía	Campaña	1,892	1,932	1,840	1,840	1,840	1,840	1,840		
Montellano	Sierra Sur	1,994	1,980	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000		
Paradas	Campaña	1,893	1,880	1,880	1,880	1,916	1,880	1,920		
Gerena	Sierra Norte	1,929	1,635	1,988	1,988	1,988	1,988	1,985		
Valencina de la Concepción	Area Metropolitana	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500		
Burguillos	Vega	1,717	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,800		
Villaverde del Río	Vega	1,518	1,603	1,420	1,474	1,472	1,494	1,647		
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	1,600	1,763	1,359	1,714	1,547	1,547	1,673		
Herrera	Campaña	1,760	1,760	1,760	1,760	1,760	1,760	1,760		
Aznalcóllar	Sierra Norte	1,687	1,687	1,687	1,687	1,687	1,687	1,687		
Almensilla	Area Metropolitana	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,698		
Santiponce	Area Metropolitana	1,823	1,823	1,823	1,823	1,823	1,823	1,822		
Constantina	Sierra Norte	1,180	1,180	1,180	1,180	1,180	1,180	1,180		
Cuervo de Sevilla (El)	Marisma	1,733	1,650	1,750	1,750	1,750	1,750	1,750		
<b>MEDIA DE LA SELECCIÓN</b>		<b>1,688</b>	<b>1,680</b>	<b>1,666</b>	<b>1,693</b>	<b>1,684</b>	<b>1,683</b>	<b>1,720</b>		

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	27/55
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	27/55



COEFICIENTES MEDIOS POR TIPO DE VEHICULO DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS PRÓXIMOS. AÑO 2025									
Municipio	Zona	Coef I/2	Turismos	Autobuses	Camiones	Tractores	Remolques	Motos	
Sevilla	Capital	1,805	1,850	1,820	1,828	1,817	1,817	1,702	
<b>Benacazón</b>	<b>Aljarafe</b>	<b>1,400</b>	<b>1,400</b>	<b>1,400</b>	<b>1,400</b>	<b>1,400</b>	<b>1,400</b>	<b>1,400</b>	<b>1,400</b>
Sanlúcar la Mayor	Aljarafe	1,152	1,126	1,158	1,158	1,158	1,158	1,158	1,156
Umbrete	Area Metropolitana	1,754	1,750	1,750	1,750	1,762	1,762	1,750	1,750
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	1,476	1,688	1,420	1,420	1,420	1,420	1,420	1,490
Huévar del Aljarafe	Aljarafe	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600
Aznalcázar	Marisma	1,389	1,416	1,373	1,363	1,350	1,350	1,350	1,480
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	1,600	1,763	1,359	1,714	1,547	1,547	1,673	1,673
Espartinas	Area Metropolitana	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,300	1,299
Olivares	Aljarafe	1,817	1,850	1,850	1,810	1,850	1,850	1,850	1,690
Albaida del Aljarafe	Aljarafe	1,500	1,501	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500
Almensilla	Area Metropolitana	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,698	1,698
Salteras	Area Metropolitana	1,680	1,679	1,680	1,680	1,680	1,680	1,680	1,680
Pilas	Aljarafe	1,860	1,860	1,860	1,860	1,860	1,860	1,860	1,860
Gines	Area Metropolitana	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700	1,700
Bormujos	Area Metropolitana	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600
<b>MEDIA DE LA SELECCIÓN</b>		<b>1,569</b>	<b>1,596</b>	<b>1,550</b>	<b>1,570</b>	<b>1,562</b>	<b>1,562</b>	<b>1,562</b>	<b>1,572</b>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	28/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	28/55



## IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA):

Tras el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establecen dos posibles formas de cálculo:

### 1) Estimación Objetiva

El primer método es similar al tradicional. En concreto, la base imponible se obtendrá multiplicando el valor catastral del suelo en el momento del devengo por los coeficientes que aprueba el ayuntamiento, según el período de generación del incremento de valor. Estos coeficientes no podrán exceder los que se indican a continuación, en función del número de años transcurridos desde la adquisición del inmueble:

Período de generación	Coefficiente
inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,40

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	29/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	29/55



En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

Los coeficientes serán actualizados anualmente mediante una norma de rango legal, teniendo en cuenta la evolución del mercado inmobiliario. Si tras dicha actualización los coeficientes de las ordenanzas fiscales son superiores a los máximos antes indicados, se aplicarán estos últimos hasta que se corrija el exceso en la ordenanza fiscal.

## 2) Estimación Directa

Cuando, a instancia del sujeto pasivo, se compruebe que el incremento de valor (determinado por la diferencia entre los valores del terreno en las fechas de transmisión y adquisición), es inferior al determinado por el método objetivo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

Municipio		Zona	Hab	COEFICIENTES PARA EL CÁLCULO DEL INCREMENTO DE VALOR, POR AÑOS DE GENERACIÓN DEL AJUMENTO DE VALOR (ENTRE 5722 A 8716 HABITANTES). AÑO 2025																			
				<1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Benacazón	Capital	688.592	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
	Aljarafe	7.358	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	0,40
	Fuentes de Andalucía	7.247	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	0,40
	Montellano	7.031	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	0,40
	Paradas	6.779	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	0,40
	Gerena	7.923	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	0,40
	Valencia de la Concepción	8.080	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,18	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	0,40
	Burguillos	7.327	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	0,40
	Villa verde del Río	7.794	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03
	Villanueva del Ariscal	6.938	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	0,40
	Herrera	6.566																					
	Aznalcóllar	6.079	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,09	0,09	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,23
	Almensilla	6.653	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	0,40
	Sanitponce	8.625	0,14	0,13	0,14	0,14	0,15	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,09	0,12	0,16	0,22	0,35	0,35
	Constanina	5.742	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40	0,40
	Cuervo de Sevilla (EI)	8.716																					
Coeficientes máximos regulados (Real Decreto-ley 26/2020)			0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,2	0,19	0,15	0,12	0,1	0,09	0,09	0,09	0,1	0,13	0,17	0,23	0,4	0,4
MEDIA DE LA SELECCIÓN			7,257	0,14	0,13	0,13	0,15	0,16	0,16	0,15	0,13	0,11	0,09	0,08	0,08	0,08	0,09	0,09	0,12	0,16	0,21	0,35	0,35

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	30/55
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	30/55



TIPOS POSITIVOS DEL IVTNU (PLUSVALÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN, COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN (ENTRE 5742 A 8716 HABITANTES). AÑO 2025																						
Municipio	Zona	Hab	TIPOS POSITIVOS PARA EL CÁLCULO DEL INCREMENTO DE VALOR, POR AÑOS DE GENERACIÓN DEL AUMENTO DE VALOR																			
			<1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Sevilla	Capital	688.592	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53
Benacazón	Aljarafe	7.358	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Fuentes de Andalucía	Campaña	7.247	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00
Montalano	Sierra Sur	7.031	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Paradas	Campaña	6.779	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Gerena	Sierra Norte	7.923	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Valencia de la Concepción	Area Metropolitana	8.080	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00	29,00
Burguillos	Vega	7.327	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Villa verde del Río	Vega	7.794	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26	29,26
Villanueva del Afiscal	Area Metropolitana	6.938	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Herrera	Campaña	6.566																				
Aznalcóllar	Sierra Norte	6.079	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Almensilla	Area Metropolitana	6.653	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Santiponce	Area Metropolitana	8.625	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Constantina	Sierra Norte	5.742	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Cuervo de Sevilla (El)	Marisma	8.716																				
<b>MEDIA DE LA SELECCIÓN</b>			<b>7.257</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>	<b>29,7</b>

COEFICIENTES DEL IVTNU (PLUSVALÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN, COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE PRÓXIMOS AÑO 2025																						
Municipio	Zona	Hab	COEFICIENTES PARA EL CÁLCULO DEL INCREMENTO DE VALOR, POR AÑOS DE GENERACIÓN DEL AUMENTO DE VALOR																			
			<1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Sevilla	Capital	688.592	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23
Benacazón	Aljarafe	7.358	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Santúcar la Mayor	Aljarafe	14.375																				
Umbrete	Area Metropolitana	9.394	0,15	0,14	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	11.251	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23
Huévar del Aljarafe	Aljarafe	3.360	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23
Aznalcázar	Marisma	4.886	0,14	0,13	0,15	0,16	0,17	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,10	0,12	0,16	0,20	0,26
Villanueva del Afiscal	Area Metropolitana	6.938	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23
Espartinas	Area Metropolitana	16.482	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Olivares	Aljarafe	9.504	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Albaida del Aljarafe	Aljarafe	3.223	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Almensilla	Area Metropolitana	6.653	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Salteras	Area Metropolitana	5.646	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,18	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Pilas	Aljarafe	14.105	0,14	0,13	0,14	0,14	0,16	0,17	0,16	0,12	0,10	0,09	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23
Gines	Area Metropolitana	13.524	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
Bornujos	Area Metropolitana	22.970	0,15	0,15	0,14	0,14	0,16	0,18	0,19	0,20	0,19	0,15	0,12	0,10	0,09	0,09	0,09	0,10	0,13	0,17	0,23	0,40
<b>Coefficientes máximos regulados (Real Decreto-ley 26/2022)</b>			<b>0,15</b>	<b>0,15</b>	<b>0,14</b>	<b>0,14</b>	<b>0,16</b>	<b>0,18</b>	<b>0,19</b>	<b>0,2</b>	<b>0,19</b>	<b>0,15</b>	<b>0,12</b>	<b>0,1</b>	<b>0,09</b>	<b>0,09</b>	<b>0,09</b>	<b>0,1</b>	<b>0,13</b>	<b>0,17</b>	<b>0,23</b>	<b>0,4</b>
<b>MEDIA DE LA SELECCIÓN</b>			<b>9.978</b>	<b>0,15</b>	<b>0,14</b>	<b>0,14</b>	<b>0,16</b>	<b>0,18</b>	<b>0,18</b>	<b>0,17</b>	<b>0,15</b>	<b>0,12</b>	<b>0,10</b>	<b>0,09</b>	<b>0,09</b>	<b>0,09</b>	<b>0,09</b>	<b>0,10</b>	<b>0,14</b>	<b>0,18</b>	<b>0,24</b>	<b>0,40</b>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	31/55
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	31/55



TIPOS IMPOSITIVOS DE IIVTNU (PLUSVALÍA) DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN, COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS PRÓXIMOS AÑO 2025																						
Municipio	Zona	Hab	TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL CÁLCULO DEL INCREMENTO DE VALOR, POR AÑOS DE GENERACIÓN DEL AUMENTO DE VALOR																			
			<1	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Sevilla	Capital	688.592	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53	26,53
Benacazón	Aljarafe	7.358	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
Sanlúcar la Mayor	Aljarafe	14.375																				
Umbrete	Area Metropolitana	9.394	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Bollullos de la Mitación	Area Metropolitana	11.251	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Huévar del Aljarafe	Aljarafe	3.360	25,00	25,00	25,00	25,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00	24,00
Aznalcázar	Marisma	4.886	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	6.938	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Espartinas	Area Metropolitana	16.482	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Olivares	Aljarafe	9.504	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Albaida del Aljarafe	Aljarafe	3.223	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00	21,00
Almensilla	Area Metropolitana	6.653	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Salteras	Area Metropolitana	5.646	26,00	26,00	26,00	26,00	26,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
Pilas	Aljarafe	14.105	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Gines	Area Metropolitana	13.524	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Bormujos	Area Metropolitana	22.970	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
<b>MEDIA DE LA SELECCIÓN</b>		<b>9.978</b>	<b>28,7</b>	<b>28,7</b>	<b>28,7</b>	<b>28,7</b>	<b>28,7</b>	<b>27,9</b>	<b>27,9</b>	<b>27,9</b>	<b>27,9</b>	<b>27,9</b>	<b>27,9</b>	<b>27,0</b>	<b>27,0</b>	<b>27,0</b>	<b>27,0</b>	<b>27,0</b>	<b>27,0</b>	<b>26,5</b>	<b>26,5</b>	<b>26,5</b>

### IMPUESTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (IAE)

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio, en territorio nacional, de actividades empresariales, profesionales o artísticas. Estarán exentas las personas físicas y jurídicas con facturación inferior a un millón de euros. Sobre las cuotas municipales, provinciales o nacionales fijadas en las tarifas del impuesto se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo. Sobre las cuotas modificadas por la aplicación del coeficiente de ponderación, los ayuntamientos podrán establecer una escala de coeficientes que pondere la situación física del local dentro de cada término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique. Dicho coeficiente no podrá ser inferior a 0,4 ni superior a 3,8. El Ayuntamiento tiene como coeficiente máximo un 3,8, superior a la media poblacional y superior a la media de municipios cercanos. El coeficiente mínimo se sitúa en el 3,7, superior a la media por habitante y superior que la media de los municipios próximos.

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	32/55
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	32/55



IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN (ENTRE 5742 A 8716 HABITANTES) - AÑO 2025					
Municipio	Zona	Habitantes	IAE MAX	IAE MIN	
Benacazón	Aljarafe	7.358	3,80	3,70	
Fuentes de Andalucía	Campaña	7.247	1,00	1,00	
Montellano	Sierra Sur	7.031	2,20	1,75	
Paradas	Campaña	6.779	2,21	2,10	
Gerena	Sierra Norte	7.923	3,80	1,00	
Valencina de la Concepción	Area Metropolitana	8.080	1,54	1,16	
Burguillos	Vega	7.327	2,50	2,00	
Villaverde del Río	Vega	7.794	1,00	1,00	
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	6.938	1,00	1,00	
Herrera	Campaña	6.566	1,49	1,22	
Aznalcóllar	Sierra Norte	6.079	3,19	2,59	
Almensilla	Area Metropolitana	6.653	1,00	1,00	
Santiponce	Area Metropolitana	8.625	2,00	1,00	
Constantina	Sierra Norte	5.742	1,20	1,00	
Cuervo de Sevilla (El)	Marisma	8.716	1,65	1,30	
<b>MEDIA DE LA SELECCIÓN</b>			<b>1,97</b>	<b>1,52</b>	

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN, AÑO 2025					
Municipio	Zona	Habitantes	IAE MAX	IAE MIN	
Sevilla	Capital	688.592	3,42	1,36	
Benacazón	Aljarafe	7.358	3,80	3,70	
Sanlúcar la Mayor	Aljarafe	14.375	1,00	1,00	
Umbrète	Area Metropolitana	9.394	1,48	1,35	
Boilillos de la Mitación	Area Metropolitana	11.251	2,90	2,60	
Huévar del Aljarafe	Aljarafe	3.360	2,80	2,70	
Aznalcázar	Marisma	4.886	1,30	1,20	
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	6.938	1,00	1,00	
Espartinas	Area Metropolitana	16.482	1,20	1,10	
Olivares	Aljarafe	9.504	2,97	2,87	
Albaida del Aljarafe	Aljarafe	3.223	1,00	1,00	
Almensilla	Area Metropolitana	6.653	1,00	1,00	
Salteras	Area Metropolitana	5.646	1,50	1,30	
Pilas	Aljarafe	14.105	3,00	2,50	
Gines	Area Metropolitana	13.524	1,34	1,13	
Bormujos	Area Metropolitana	22.970	2,00	1,00	
<b>MEDIA DE LA SELECCIÓN</b>			<b>1,89</b>	<b>1,70</b>	



Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQ2oNsfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	33/55
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNsfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNsfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	33/55



## IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS (ICIO):

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al ayuntamiento de la imposición.

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 4%. El Ayuntamiento de Benacazón tiene un tipo impositivo del 3,38, superior a la media poblacional y menor a la media de Ayuntamientos cercanos.

IMPUESTO CONSTRUCC. Y OBRAS (ICIO) DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN COMPARADO CON AYUNTAMIENTOS DE SIMILAR POBLACIÓN (ENTRE 5742 A 8716 HABITANTES), AÑO 2025			
Municipio	Zona	Habitantes	ICIO
Benacazón	Aljarafe	7.358	3,38
Fuentes de Andalucía	Campaña	7.247	2,60
Montellano	Sierra Sur	7.031	3,00
Paradas	Campaña	6.779	2,50
Gerena	Sierra Norte	7.923	3,40
Valencia de la Concepción	Area Metropolitana	8.080	2,30
Burguillos	Vega	7.327	3,50
Villaverde del Río	Vega	7.794	3,00
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	6.938	2,25
Herrera	Campaña	6.566	1,85
Aznalcóllar	Sierra Norte	6.079	3,65
Almensilla	Area Metropolitana	6.653	4,00
Santiponce	Area Metropolitana	8.625	4,00
Constantina	Sierra Norte	5.742	2,80
Cuervo de Sevilla (El)	Marisma	8.716	2,84
<b>MEDIA DE LA SELECCIÓN</b>		<b>7.257</b>	<b>3,00</b>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	34/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	34/55



IMPUESTO CONSTRUCC. Y OBRAS (ICIO) DEL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN COMPARADO CON AYUNT. PRÓXIMOS. AÑO 2025			
Municipio	Zona	Habitantes	ICIO
Sevilla	Capital	688.592	3,22
Benacazón	Aljarafe	7.358	3,38
Sanlúcar la Mayor	Aljarafe	14.375	2,80
Umbrete	Area Metropolitana	9.394	4,00
Boilillos de la Mitación	Area Metropolitana	11.251	4,00
Huévar del Aljarafe	Aljarafe	3.360	4,00
Aznalcázar	Marisma	4.886	2,20
Villanueva del Ariscal	Area Metropolitana	6.938	2,25
Espartinas	Area Metropolitana	16.482	4,00
Olivares	Aljarafe	9.504	3,94
Albaida del Aljarafe	Aljarafe	3.223	4,00
Almensilla	Area Metropolitana	6.653	4,00
Salteras	Area Metropolitana	5.646	3,00
Pilas	Aljarafe	14.105	4,00
Gines	Area Metropolitana	13.524	4,00
Bormujos	Area Metropolitana	22.970	4,00
<b>MEDIA DE LA SELECCIÓN</b>		<b>9.978</b>	<b>3,57</b>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	35/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	35/55



**4. CUENTA FINANCIERA 2023-2025:**

CUENTA FINANCIERA		2023	2024	2025
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.080.666	2.009.679	2.069.083
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	127.794	74.437	63.830
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	360.129	394.304	494.538
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.776.780	4.305.985	4.414.024
5	INGRESOS PATRIMONIALES	104.921	111.535	212.793
	<b>A&gt; TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>6.450.291</b>	<b>6.895.939</b>	<b>7.254.268</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	3.664.711	3.948.737	3.858.421
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.342.576	1.063.769	1.386.677
3	GASTOS FINANCIEROS	9.463	3.944	1.619
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105.511	87.362	51.657
	<b>B&gt; TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>5.122.260</b>	<b>5.103.812</b>	<b>5.298.374</b>
C=A-B	AHORRO BRUTO	1.328.030	1.792.127	1.955.895
D>	PASIVOS FINANCIEROS (IX GASTOS)	0	0	0
E=C-D	<b>SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : EN CORRIENTE</b>	<b>1.328.030</b>	<b>1.792.127</b>	<b>1.955.895</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	169.874	785.311	566.218
	<b>F&gt; INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>169.874</b>	<b>785.311</b>	<b>566.218</b>
6	INVERSIONES REALES	0	180.909	711.953
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	8.131	1.106
	<b>G&gt; GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>189.040</b>	<b>713.059</b>
H=F-G	<b>CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) FINANCIACIÓN</b>	<b>169.874</b>	<b>596.271</b>	<b>(146.841)</b>
9	PASIVOS FINANCIEROS (IX INGRESOS)	0	0	0
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FROS (F'-G')	0	0	0
I=H+9+8	<b>SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : EN CAPITAL</b>	<b>169.874</b>	<b>596.271</b>	<b>(146.841)</b>
EI	<b>SUPERAVIT (+) / DEFICIT (-) : TOTAL</b>	<b>1.497.904</b>	<b>2.388.397</b>	<b>1.809.053</b>
AJUSTE 1: INCORPORACIÓN REMANENTE TESORERÍA				
		9.993	112.385	186.396
AJUSTE 2: DESVIACIÓN FINANCIACIÓN GAFA NEGATIVA				
		601.241	241.083	504.621
AJUSTE 3: DESVIACIÓN FINANCIACIÓN GAFA POSITIVO				
		252.116	1.060.549	866.938
	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>1.857.023</b>	<b>1.681.315</b>	<b>1.633.093</b>
	<i>Saldo neto de ajustes</i>	<i>359.119</i>	<i>(707.082)</i>	<i>(175.961)</i>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	36/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	36/55



Del análisis de la cuenta financiera se pone de manifiesto que la diferencia entre ingresos corrientes y gastos corrientes son suficientes en el periodo 2023-2025 para financiar la amortización de capital. Y por el lado de capital existe leve desequilibrio entre ingresos y gastos de capital en el ejercicio 2025 (sin incluir el efecto de las desviaciones de financiación afectada), manteniendo un resultado presupuestario ajustado negativo en los ejercicios 2024 y 2025.

Entre las principales variaciones del periodo 2023-2025, hay que destacar:

- Aumento de la compra de bienes y servicios, y de las inversiones en el ejercicio 2025
- Aumento de las tasas y otros ingresos en el ejercicio 2025
- Mayor nivel de ejecución de inversiones a partir de 2025
- Equilibrio en las masas corrientes todo el periodo analizado y déficit de capital en el ejercicio 2025

#### 5. REMANENTE DE TESORERÍA:

El Remanente de tesorería es un indicador que se deduce de la liquidación presupuestaria y refleja la liquidez de la entidad. Para su cálculo intervienen los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, pendiente de aplicación y los fondos líquidos, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados. Cuando muestra valores positivos es un excedente financiero acumulado disponible para financiar (cumpliendo ciertos requisitos) gastos de ejercicios futuros, por tanto, su cálculo se recomienda que sea riguroso porque puede fomentar expectativas ficticias de gasto.

El "Remanente de tesorería para gastos generales" según contabilidad se situaría en 12.134.944,56 euros en el ejercicio 2025, y dada la inexistencia de pagos pendientes de aplicación, parece indicar una imagen fiel de la liquidez del Ayuntamiento:

Por otro lado, la estimación de saldos de dudoso es conforme (mayor o igual) a los criterios establecidos en el artículo 193 bis del RDL 2/2004 (TRLRHL) tras modificación introducida por la LRSAL (los saldos de dudoso cobro mínimos serían de 700.399,68 euros). La mayor concentración de pendiente de cobro de ejercicios cerrados se produce en los capítulos 1 y 3.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/55
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Uri de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	37/55



CONCEPTO	2023	2024	2025
<b>1. FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA</b>	<b>10.951.857</b>	<b>13.663.719</b>	<b>14.690.107</b>
<b>2. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>1.356.102</b>	<b>1.374.413</b>	<b>1.514.905</b>
PENDIENTE COBRO CORRIENTE	393.903	410.087	337.015
PENDIENTE COBRO CERRADO	948.830	947.648	1.160.658
PENDIENTE COBRO NO PRESUPUESTARIO	13.368	16.679	17.232
<b>3. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>450.630</b>	<b>580.899</b>	<b>375.963</b>
PENDIENTE DE PAGO CORRIENTE	288.400	396.446	172.275
PENDIENTE DE PAGO CERRADO	30.052	32.784	35.252
PENDIENTE DE PAGO NO PRESUPUESTARIO	132.178	151.669	168.436
<b>4. PENDIENTE DE APLICACIÓN</b>	<b>-1.489.912</b>	<b>-1.722.861</b>	<b>-1.285.623</b>
INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.494.074	1.737.126	1.289.407
PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	4.162	14.265	3.783
<b>I. REMANENTE DE TESORERIA</b>	<b>10.367.416</b>	<b>12.734.372</b>	<b>14.543.425</b>
<b>II. REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>9.197.667</b>	<b>10.554.211</b>	<b>12.134.945</b>
SALDOS DE DUDOSO COBRO	545.790	569.751	700.400
REMANENTE CON G.TOS. AFECTADOS	623.960	1.610.410	1.708.081
<b>% SOBRE INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>142,59%</b>	<b>153,05%</b>	<b>167,28%</b>



Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	38/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	38/55



**PENDIENTE DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS 31/12/2025, POR CAPITULO ECONOMICO Y EJERCICIO**

Ej / Cap	1	3	4	5	7	Total	Acumulado	Ejercicios	% dudoso cobro	Dudoso cobro
2010	221					221	221			
2011	86.048	13				86.061	86.282			
2012	865	373				1.237	87.520			
2013	8.004	413				8.417	95.937			
2014	11.782	1.366				13.148	109.085	RESTO	100%	343.856
2015	27.000	1.343	3.692			32.035	141.120			
2016	43.106	1.769				44.875	185.995			
2017	44.791	1.470				46.262	232.257			
2018	37.408	2.310				39.718	271.975			
2019	59.931	6.282		5.669		71.881	343.856			
2020	88.537	7.510				96.047	439.903	N-5	75%	175.373
2021	123.894	11.329	400		2.160	137.783	577.686	N-4		
2022	131.829	9.884				141.712	719.399	N-3	50%	70.856
2023	169.404	9.665				179.069	898.468	N-2	25%	110.315
2024	193.048	69.143				262.190	1.160.658	N-1		
<b>TOTAL</b>	<b>1.025.869</b>	<b>122.868</b>	<b>4.092</b>	<b>5.669</b>	<b>2.160</b>	<b>1.160.658</b>				<b>700.400</b>

**6. AHORRO NETO Y DEUDA VIVA**

El ahorro neto a 31/12/2025 sin considerar nuevas operaciones de préstamo a largo plazo para el año 2026, ascendería al 26,98% de los ingresos del Ayuntamiento y la deuda viva consolidada en el 0,00%, por lo que tiene margen legal para aprobar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo en el ejercicio 2026.

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	39/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	39/55



<b>AHORRO NETO</b>		<b>2025</b>
1	Ingresos corrientes 2025	7.254.268
2	Ingresos corrientes afectados a capital y extraordinarios Entidad Local (Año 2025)	
<b>A = 1 - 2</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES "SIN AFECTADO"</b>	7.254.268
<b>B</b>	<b>GASTOS CORRIENTES (Capítulos 1, 2 y 4)</b>	5.296.755
5	Anualidad teórica amortización: Préstamos vigentes L/P a 31/12/2025	0
6	Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería. Ajuste afectado	
<b>C = A-B-5-6</b>	<b>AHORRO NETO SIN AFECTADO A 31/12/2025</b>	1.957.513
<b>D = C / A</b>	<b>% AHORRO NETO SIN AFECTADO A 31/12/2025</b>	<b>26,98%</b>
6	Efecto por refinanciación 2026	
7	Anualidad teórica amortización: Nuevos préstamos previstos 2026	0
<b>E = C-6-7</b>	<b>AHORRO NETO "SIN AFECTADO" DESPUES DE OPERACIONES PTES</b>	1.957.513
<b>F = E / A</b>	<b>% AHORRO NETO "SIN AFECTADO"</b>	<b>26,98%</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/55
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	40/55



		2025
<b>DEUDA VIVA</b>		
1	Largo plazo: Préstamos vigentes a 31/12/2025	0,00
2	Corto plazo: Operaciones de tesorería vigentes a 31/12/2025	
3	Riesgo deducido de avales	
4	Operaciones formalizadas no dispuestas	
5	Deuda fraccionada con la Seguridad Social y AEAT	
6	Importe de operaciones proyectadas o formalizadas en 2026	
	<b>A= suma(1:6)</b>	0,00
7	Ingresos corrientes (Año 2025)	7.254.268
8	Iº corrientes afectados a capital y extraordinarios Entidad Local (Año 2025)	
	<b>B = 7-8</b>	7.254.268
	<b>C = A / B</b>	0,00%
	<b>IMPORTE DE CAPITAL VIVO (Entidad local + Entes consolidables)</b>	
	<b>DEUDA fra Sociedad dependiente y no mercado (No consolidable).</b>	0
	<b>DEUDA VIVA CONSOLIDADA</b>	0
	<b>INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADOS</b>	7.254.268
	<b>% DEUDA VIVA CONSOLIDADA</b>	0,00%

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	41/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	41/55



## Bloque III: Plan Económico - Financiero

### 7. ESCENARIOS Y PREVISIÓN DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

El ámbito temporal de este Plan Económico-Financiero (PEF) comprende los ejercicios económicos 2026 y 2027. En la proyección se considerarán los siguientes dos escenarios de sensibilidad alternativos (ESCENARIO A Y B), así como la PREVISIÓN TENDENCIAL, conforme establece el artículo 21 Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- ✓ Un análisis de sensibilidad considerando escenarios alternativos: **“ESCENARIO A”** y **“ESCENARIO B”** basados en diferentes escenarios macroeconómicos y posibles escenarios distintos.
- ✓ Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos: Sería la situación del Ayuntamiento suponiendo que no se toma ningún tipo de medida de ajuste y que denominamos **“ESCENARIO SIN MEDIDAS”**, partiendo de los datos de la liquidación del año 2025 y con los mismos parámetros que en el modelo A.

En la siguiente tabla se exponen las variables que se han tenido en cuenta para la proyección:

	MODELO "A" Y "SIN MEDIDAS"			MODELO "B"	
	2026	2027	2026	2026	2027
<b>CUADRO MACROECONÓMICO: ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD</b>					
a	Incremento por actualización de valores (PGE)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
b	Aumento del número de unidades urbanas	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
c	Aumento del parque de automóviles	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
d	Índice de precios al consumo previsto	2,5%	2,1%	2,1%	2,0%
e	Previsión de crecimiento económico PIB ejercicio anterior	<b>2,4%</b>	<b>1,8%</b>	2,2%	2,1%
f	Aumento de la participación en los ingresos del Estado	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%
g	Coefficiente de financiación de las inversiones	80%	80%	80%	80%
h	Incremento salarial por actualización y fondos adicionales	<b>2,5%</b>	<b>2,0%</b>	2,5%	2,0%
i	Tipo de interés nominal anual	2,40%	2,30%	2,5%	2,4%

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	42/55
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	42/55



**8. MEDIDAS DE SANEAMIENTO Y PREVISIONES TENDENCIALES:**

En las siguientes tablas se muestran las previsiones del Plan Económico-Financiero, basando la proyección en una estimación de la liquidación presupuestaria del año en curso (2026) y del ejercicio siguiente (2027). Todo ello, partiendo de la última liquidación aprobada (2025), del presupuesto o prórroga para 2026 y según la evolución tendencial y el efecto de las medidas de saneamiento propuestas:

- Las previsiones derivadas de la evolución tendencial, se corresponden con las proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones, que están representadas en la planificación por las variables macroeconómicas. El código que las identifica en el plan son letras en minúsculas.
- Las proyecciones derivadas de medidas por políticas previstas para el período, se tipifican una serie de medidas sobre las que se cuantifica su impacto económico y su criterio de adopción (aprobadas y aplicadas o/y aprobadas pero pendientes de aplicar/aprobar). El código que las identifica en el plan son números, incluyendo también el efecto económico que pudieran causar entre un ejercicio y otro los ingresos y gastos no recurrentes (extraordinarios de un ejercicio determinado).

**8.1 ESCENARIO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO: DESGLOSE DETALLADO POR CAPÍTULOS ECONÓMICOS.**

Realizamos una simulación de impuestos directos en base a la liquidación del ejercicio anterior, con las previsiones de crecimientos por aumento de unidades o padrón. Las estimaciones restantes se basan en las previsiones tendenciales de variación según cuadro macroeconómico detallado en apartado seis.

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNsfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	43/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNsfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNsfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	43/55



IMPUESTOS DIRECTOS	NOTA	ESCUENARIO A		ESCUENARIO B		ESCUENARIO SIN MEDIDAS	
		2026	2027	2026	2027	2026	2027
<b>I.B.I. RÚSTICO</b>		174.520	174.520	174.520	174.520	174.520	174.520
Cargos iniciales del ejercicio anterior		174.520	174.520	174.520	174.520	174.520	174.520
Incremento por actualización de valores (PGE)	a			0	0		
Revisión catastral	1						
<b>I.B.I. URBANO</b>		1.396.084	1.403.065	1.396.084	1.403.065	1.396.084	1.403.065
Liquidación ejercicio anterior		1.396.084	1.396.084	1.396.084	1.396.084	1.396.084	1.396.084
Incremento por actualización de valores (PGE)	a			0	0		
Coefficiente de actualización catastral	2			0	0		0
Variación del tipo impositivo de IBI urbana	2 bis			0	0		0
Revisión catastral	3			0	0		0
Aumento del número de unidades urbanas	b		6.980		6.980		6.980
Liquidaciones del ejercicio de IBI urbana	4						
<b>I.V.T.M.</b>		301.054	302.559	301.054	302.559	301.054	302.559
Liquidación ejercicio anterior		301.054	301.054	301.054	301.054	301.054	301.054
Incremento por crecimiento del padrón	c		1.505		1.505		1.505
Variación del coeficiente medio de vehículos	5						
<b>I.I.V.T.N.U.</b>		122.410	122.410	122.410	122.410	122.410	122.410
Liquidación ejercicio anterior		122.410	122.410	122.410	122.410	122.410	122.410
Incremento por actualización de valores (PGE)	a						
Efecto de la reducción por revisión catastral	6						
Aumento del coeficiente medio de plusvalía	7						
Aumento del tipo impositivo medio de plusvalía	8						
<b>I.A.E.</b>		75.015	76.365	75.015	76.590	75.015	76.365
Liquidación ejercicio anterior		75.015	75.015	75.015	75.015	75.015	75.015
Efecto variación PIB prevista sobre actividad económica	e		1.350		1.575		1.350
Variación del coeficiente de situación	9						
Variación total anual prevista del Ayuntamiento		0	9.836	0	10.061	0	9.836
<b>Capítulo 1 (Entes dependientes consolidables)</b>		0	0	0	0	0	0
Medidas capítulo 1 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL CAPITULO I</b>		<b>2.069.083</b>	<b>2.078.919</b>	<b>2.069.083</b>	<b>2.079.144</b>	<b>2.069.083</b>	<b>2.078.919</b>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	44/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	44/55



Respecto al capítulo de impuestos indirectos se parte para el año 2026 de la liquidación del ejercicio anterior, con aumento tendencial para 2026 y 2027 en base al IPC estimado detallado en cuadro macroeconómico (apartado 7):

IMPUESTOS INDIRECTOS	ESCEENARIO A		NOTA	ESCEENARIO B		ESCEENARIO SIN MEDIDAS	
	2026	2027		2026	2027	2026	2027
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)	63.830	65.426		65.426	67.022	63.830	65.426
Aumento por aplicación del IPC sobre las bases del ICI	1.596	1.374	d	1.596	1.340	1.596	1.374
Variación tipo impuesto de construcciones y obras			10				
Aumento del número de construcciones			11				
<b>Capítulo 2 (Entes dependientes consolidables)</b>	0	0		0	0	0	0
Medidas capítulo 2 (Entes dependientes consolidables)	0	0		0	0	0	0
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>63.830</b>	<b>66.800</b>		<b>67.022</b>	<b>68.362</b>	<b>65.426</b>	<b>66.800</b>

Para el ejercicio 2026, en el capítulo de tasas y otros ingresos se parte de la liquidación del ejercicio 2024 de 494.538 euros, con aumento tendencial para 2026 y 2027 en base a la previsión de crecimiento económico PIB:

TASAS Y OTROS INGRESOS	ESCEENARIO A		NOTA	ESCEENARIO B		ESCEENARIO SIN MEDIDAS	
	2026	2027		2026	2027	2026	2027
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)	494.538	503.440		494.538	503.440	494.538	503.440
Aumento previsto por mayor volumen de prestación de servicios	8.902	9.062	e	8.902	9.062	8.902	9.062
Aumento de tasas, precios públicos y otros ingresos			12				
<b>Capítulo 3 (Entes dependientes consolidables)</b>	0	0		0	0	0	0
Medidas capítulo 3 (Entes dependientes consolidables)	0	0		0	0	0	0
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>494.538</b>	<b>512.502</b>		<b>503.440</b>	<b>512.502</b>	<b>503.440</b>	<b>512.502</b>

En transferencias corrientes, diferenciamos entre transferencias del Estado y resto de transferencias. Las transferencias del Estado se estiman a partir de la información publicada por el Ministerio de actualización de las entregas a cuenta 2026 (unos 2.138.596 euros para 2026 que se estima se mantienen para 2027). El resto de transferencias se estiman a partir de la liquidación del ejercicio anterior (2.118.940 euros) y se incluye una estimación de aumento para 2027 por crecimiento económico PIB ejercicio anterior (cuadro macroeconómico):

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	45/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	45/55



TRANFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS	ESCAPENARIO A		NOTA	ESCAPENARIO B		ESCAPENARIO SIN MEDIDAS	
	2026	2027		2026	2027	2026	2027
Participación en los ingresos del Estado (PE)	2.138.596	2.138.596		2.138.596	2.138.596	2.138.596	2.138.596
Resto de transferencias corrientes	2.118.940	2.118.940		2.118.940	2.118.940	2.118.940	2.118.940
Aumento de resto de transferencias		38.495	e		38.495		38.495
Variación del resto de transferencias corrientes			14				
<b>Capítulo 4 (Entes dependientes consolidables)</b>							
Medidas capítulo 4 (Entes dependientes consolidables)							
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>4.257.536</b>	<b>4.296.031</b>		<b>4.257.536</b>	<b>4.296.031</b>	<b>4.257.536</b>	<b>4.296.031</b>

Respecto a los ingresos patrimoniales del año 2026 y 2027 se estiman unas similares a la liquidación de 2025:

INGRESOS PATRIMONIALES	ESCAPENARIO A		NOTA	ESCAPENARIO B		ESCAPENARIO SIN MEDIDAS	
	2026	2027		2026	2027	2026	2027
Liquidación prevista	212.793	212.793		212.793	212.793	212.793	212.793
Arrendamientos			15				
Intereses			16				
Aprovechamiento forestal			17				
<b>Capítulo 5 (Entes dependientes consolidables)</b>							
Medidas capítulo 5 (Entes dependientes consolidables)							
<b>TOTAL CAPITULO V</b>	<b>212.793</b>	<b>212.793</b>		<b>212.793</b>	<b>212.793</b>	<b>212.793</b>	<b>212.793</b>

En relación a los gastos de personal se parte para 2026 de un importe similar a la liquidación de 2025 (3.858.421 euros), e incluimos un aumento de gastos de personal del 2,5% para 2026. Y para 2027 se parte de dicha estimación de liquidación de 2026 del Ayuntamiento, incluyendo el efecto del incremento salarial según previsiones del cuadro macroeconómico:

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	46/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	46/55



GASTOS DE PERSONAL	NOTA	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2026	2027	2026	2027	2026	2027
<b>Liquidación del ejercicio (Entidad Local)</b>		3.858.421	3.858.421	3.858.421	3.858.421	3.858.421	3.858.421
Incremento previsto por actualización de salarios	h	96.461	77.168	96.461	77.168	96.461	77.168
Contrataciones temporales	18						
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413							
Medidas capítulo 1							
<b>Capítulo 1 (Entes dependientes consolidables)</b>		0	0	0	0	0	0
Medidas capítulo 1 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL CAPITULO I</b>		<b>3.954.882</b>	<b>3.935.589</b>	<b>3.954.882</b>	<b>3.935.589</b>	<b>3.954.882</b>	<b>3.935.589</b>

La compra de bienes y servicios del ejercicio 2026 y 2027 parten de la liquidación de 2025 con aumento por el efecto del crecimiento del gasto por IPC previsto (según cuadro macroeconómico):

COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	NOTA	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2026	2027	2026	2027	2026	2027
<b>Liquidación del ejercicio (Entidad Local)</b>		1.386.677	1.421.344	1.386.677	1.421.344	1.386.677	1.421.344
Incremento previsto por actualización del IPC	d	34.667	29.848	29.120	28.427	34.667	29.848
Aumento previsto		0	0	0	0	0	0
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413	19	0	0	0	0	0	0
Medidas capítulo 2	19	0	0	0	0	0	0
<b>Capítulo 2 (Entes dependientes consolidables)</b>		0	0	0	0	0	0
Medidas capítulo 2 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL CAPITULO II</b>		<b>1.421.344</b>	<b>1.451.192</b>	<b>1.415.797</b>	<b>1.449.771</b>	<b>1.421.344</b>	<b>1.451.192</b>

En transferencias corrientes de gastos estimamos para 2026 y 2027 unas previsiones similares a la liquidación de 2025 de 51.657 euros anuales, con crecimientos por actualización de IPC:

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNsWfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	47/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNsWfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNsWfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	47/55



	NOTA	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2026	2027	2026	2027	2026	2027
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES GASTOS</b>		51.657	52.742	51.657	52.742	51.657	52.742
Liquidación del ejercicio (Entidad Local)		51.657	52.742	51.657	52.742	51.657	52.742
Incremento previsto por actualización del IPC	d	1.085	1.108	1.085	1.155	1.085	1.108
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413							
Variación transferencias	24						
<b>Capítulo 4 (Entes dependientes consolidables)</b>		0	0	0	0	0	0
Medidas capítulo 4 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>		<b>51.657</b>	<b>53.850</b>	<b>52.742</b>	<b>53.897</b>	<b>52.742</b>	<b>53.850</b>

En el siguiente cuadro se incluye la estimación de ahorro neto previsto, así como de enajenación de inversiones, transferencias de capital y ausencia de préstamos a largo plazo para inversiones:

	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
	2026	2027	2026	2027	2026	2027
<b>FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE CAPITAL</b>						
AHORRO CORRIENTE (ENTIDAD LOCAL)	1.679.310	1.726.413	1.686.453	1.729.575	1.679.310	1.726.413
AHORRO CORRIENTE PARA INVERSIÓN (Entes dependientes)	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL AHORRO CORRIENTE PARA INVERSIONES</b>	<b>1.679.310</b>	<b>1.726.413</b>	<b>1.686.453</b>	<b>1.729.575</b>	<b>1.679.310</b>	<b>1.726.413</b>
% financiación						
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES (ENTIDAD LOCAL)	0	0	0	0	0	0
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES (Entes dependientes)	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL ENAJENACIÓN DE INVERSIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Coefficiente financiación	76%	67%	76%	67%	76%	67%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (ENTIDAD LOCAL)	650.000	650.000	650.000	650.000	650.000	650.000
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Entes dependientes)	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>650.000</b>	<b>650.000</b>	<b>650.000</b>	<b>650.000</b>	<b>650.000</b>	<b>650.000</b>
% financiación						
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (ENTIDAD LOCAL)	0	0	0	0	0	0
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO (Entes dependientes)	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>2.329.310</b>	<b>2.376.413</b>	<b>2.336.453</b>	<b>2.379.575</b>	<b>2.329.310</b>	<b>2.376.413</b>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	48/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	48/55



Se contemplan unas inversiones normales en 2026 y 2027 de 850.000 euros y 970.000 respectivamente, financiado con transferencias de capital de 650.000 euros para 2026 y 2027. Todo ello con ausencia de pasivos financieros.

	ESCUENARIO A		ESCUENARIO B		ESCUENARIO SIN MEDIDAS	
	2026	2027	2026	2027	2026	2027
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>						
Inversiones del ejercicio (Entidad Local)	711.953	970.000	850.000	970.000	850.000	970.000
Incremento previsto por actualización del IPC	0	0	0	0	0	0
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413	0	0	0	0	0	0
Inversiones financieramente sostenibles	0	0	0	0	0	0
Acuerdo de no disposición de inversiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones del ejercicio (Entes dependientes)	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>711.953</b>	<b>970.000</b>	<b>850.000</b>	<b>970.000</b>	<b>850.000</b>	<b>970.000</b>
Transferencias de capital (Entidad Local)	1.106	0	0	0	0	0
Transferencias de capital (Entes dependientes)	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.106</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>	<b>713.059</b>	<b>970.000</b>	<b>850.000</b>	<b>970.000</b>	<b>850.000</b>	<b>970.000</b>
Amortización de préstamos (Entidad Local)	0	0	0	0	0	0
Amortización de préstamos (Entes dependientes)	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL AMORTIZACIÓN DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>713.059</b>	<b>970.000</b>	<b>850.000</b>	<b>970.000</b>	<b>850.000</b>	<b>970.000</b>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	49/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	49/55



Se proyecta en la siguiente tabla la evolución prevista de gastos financieros y amortización de capital de las operaciones vigentes y previstas:

	NOTA	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
		2026	2027	2026	2027	2026	2027
<b>GASTOS FROS + AMORTIZACIÓN DE CAPITAL</b>							
Intereses previstos Entidad Local a 31/12/2025		1.619	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413			0	0	0	0	0
Aumento/reducción por refinanciación de préstamos	20	0	0	0	0	0	0
Aumento por nuevas operaciones de préstamo	21	0	0	0	0	0	0
Préstamos de legislatura	22	0	0	0	0	0	0
Capítulo 3 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
Medidas capítulo 3 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS PREVISTOS</b>		1.619	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
<b>AMORTIZACIÓN PREVISTA Entidad Local a 31/12/2025</b>							
Reconocimiento extrajudicial cuenta 413		0	0	0	0	0	0
Reducción por refinanciación de préstamos	20	0	0	0	0	0	0
Aumento por nuevas operaciones de préstamo	21	0	0	0	0	0	0
Préstamos de legislatura	22	0	0	0	0	0	0
Capítulo 9 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
Medidas capítulo 9 (Entes dependientes consolidables)		0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL AMORTIZACIÓN PREVISTA</b>		0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL CARGA FINANCIERA</b>		1.619	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNsfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	50/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNsfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNsfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	50/55



8.2 ESCENARIO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO: RESUMEN POR CAPÍTULO ECONÓMICOS.

CAP	DENOMINACIÓN	ESENARIO A		ESENARIO B		ESENARIO SIN MEDIDAS	
		2026	2027	2026	2027	2026	2027
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.069.083	2.078.919	2.069.083	2.079.144	2.069.083	2.078.919
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	63.830	66.800	65.426	68.362	65.426	66.800
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	494.538	512.502	503.440	512.502	503.440	512.502
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.414.024	4.296.031	4.257.536	4.296.031	4.257.536	4.296.031
5	INGRESOS PATRIMONIALES	212.793	212.793	212.793	212.793	212.793	212.793
6	EMAJENACIÓN DE INVERSIONES	0	0	0	0	0	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	566.218	650.000	650.000	650.000	650.000	650.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
	<b>TOTALES</b>	<b>7.820.486</b>	<b>7.817.044</b>	<b>7.758.278</b>	<b>7.818.832</b>	<b>7.758.278</b>	<b>7.817.044</b>

DENOMINACIÓN	2026		2027	
	2026	2027	2026	2027
INGRESOS PROPIOS CORRIENTES	2.840.244	2.871.013	2.852.337	2.872.801
INGRESOS AJENOS CORRIENTES	4.414.024	4.296.031	4.257.536	4.296.031
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7.254.268</b>	<b>7.167.044</b>	<b>7.109.873</b>	<b>7.168.832</b>
INGRESOS PROPIOS DE CAPITAL	0	0	0	0
INGRESOS AJENOS DE CAPITAL	566.218	650.000	650.000	650.000
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>566.218</b>	<b>650.000</b>	<b>650.000</b>	<b>650.000</b>

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQ2oNsfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	51/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNsfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQ2oNsfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	51/55



CAP	DENOMINACIÓN	ESCUENARIO A		ESCUENARIO B		ESCUENARIO SIN MEDIDAS	
		2026	2027	2026	2027	2026	2027
1	GASTOS DE PERSONAL	3.858.421	3.935.569	3.954.882	3.935.569	3.954.882	3.935.569
2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	1.386.677	1.451.192	1.421.344	1.449.771	1.421.344	1.451.192
3	GASTOS FINANCIEROS	1.619	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.657	53.850	52.742	53.897	52.742	53.850
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	0	0
6	INVERSIONES REALES	711.953	970.000	850.000	970.000	850.000	970.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.106	0	0	0	0	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
	<b>TOTALES</b>	<b>6.011.433</b>	<b>6.422.631</b>	<b>6.285.421</b>	<b>6.421.257</b>	<b>6.290.967</b>	<b>6.422.631</b>

DENOMINACIÓN	ESCUENARIO A		ESCUENARIO B		ESCUENARIO SIN MEDIDAS	
	2026	2027	2026	2027	2026	2027
GASTO CORRIENTE	5.440.967	5.452.631	5.435.421	5.451.257	5.440.967	5.452.631
GASTO DEUDA FINANCIERA	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
GASTO ORDINARIO	5.440.967	5.452.631	5.435.421	5.451.257	5.440.967	5.452.631
GASTO DE CAPITAL	850.000	970.000	850.000	970.000	850.000	970.000

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	52/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	52/55



8.3 ESCENARIO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO: PRINCIPALES INDICADORES PREVISTOS.

DENOMINACIÓN	ESCENARIO A		ESCENARIO B		ESCENARIO SIN MEDIDAS	
	2026	2027	2026	2027	2026	2027
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.809.053	1.394.413	1.474.453	1.397.575	1.467.310	1.394.413
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.633.093	1.394.413	1.474.453	1.397.575	1.467.310	1.394.413
AHORRO BRUTO	1.955.894	1.714.413	1.674.453	1.717.575	1.667.310	1.714.413
% AHORRO BRUTO/ P. CORR.	27,0%	23,9%	23,6%	24,0%	23,5%	23,9%
CARGA FINANCIERA	1.619	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
% CARGA FINANCIERA	0,02%	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%	0,17%
AHORRO PRESUPUESTARIO	1.955.894	1.714.413	1.674.453	1.717.575	1.667.310	1.714.413
AHORRO PRESUPUESTARIO AJUSTADO CON 413	1.955.894	1.714.413	1.674.453	1.717.575	1.667.310	1.714.413
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	0	0	0	0	0	0
AHORRO NETO LEGAL	1.957.513	1.726.413	1.686.453	1.729.575	1.679.310	1.726.413
% AHORRO NETO / P. CORRIENTES	26,98%	24,09%	23,72%	24,13%	23,62%	24,09%
REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	12.134.945	13.602.255	13.609.397	14.999.830	13.602.255	14.996.668
DEUDA VIVA	0	0	0	0	0	0
% DEUDA VIVA / P. CORRIENTES	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Al final del periodo temporal del Plan Económico Financiero, el ahorro neto se mantiene en positivo y la deuda viva en el 0%, siendo las previsiones para ejercicios 2026 y 2027 de cumplimiento de la estabilidad y de la regla de gasto como se detalla en las siguientes tablas, siguiendo el criterio de flexibilidad de la regla de gasto del Ministerio y del órgano de tutela financiera.

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPSQc2oNsfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	53/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNsfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNsfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	53/55



	ESCUENARIO A		ESCUENARIO B		ESCUENARIO SIN MEDIDAS	
	2026	2027	2026	2027	2026	2027
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>						
<b>SUMA CAP. I-VII - INGRESOS</b>	7.820.486	7.817.044	7.758.278	7.818.832	7.758.278	7.817.044
<b>SUMA CAP. I-VII - GASTOS</b>	6.011.433	6.422.631	6.290.967	6.421.257	6.290.967	6.422.631
+/- AJUSTE 1: Ajuste recaudación Ayuntamiento	(139.939)	(141.577)	(140.498)	(141.673)	(140.498)	(141.577)
+/- AJUSTE 2: Consolidación de transferencias entre AAP	0					
+/- AJUSTE 3: Variación CTA 413	(5.209)					
+/-	0					
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEC 95</b>	1.663.906	1.252.836	1.326.813	1.255.902	1.326.813	1.252.836

	ESCUENARIO A		ESCUENARIO B		ESCUENARIO SIN MEDIDAS	
	2026	2027	2026	2027	2026	2027
<b>REGLA DE GASTO</b>						
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>						
+ Intereses de la deuda	6.011.433	6.422.631	6.290.967	6.421.257	6.290.967	6.422.631
- AJUSTES SEC 95: Gastos realizados pendientes	1.619	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
+/- AJUSTES SEC 95: Intereses	5.209					
+ AJUSTES SEC 95: Mecanismo pago proveedores						
+/- AJUSTES SEC 95: Inejecución						
+/- AJUSTES SEC 95: Enajenación inversiones	0					
+/- AJUSTES SEC 95: Otros	0					
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS</b>	6.015.023	6.410.631	6.278.967	6.409.257	6.278.967	6.410.631
- Transferencias internas	0					
+/- Gastos financiados con fondos finalistas	1.878.627	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000	2.000.000
- Inversiones financieramente sostenibles	0					
<b>GASTO COMPUTABLE</b>	4.136.396	4.410.631	4.278.967	4.409.257	4.278.967	4.410.631
+ LIMITE MÁXIMO LEGAL	3.20%	3.40%	3.50%	3.40%	3.50%	3.40%
+ Reducción(+)/Aumento(-) permanentes de recaudación	0					
<b>Límite máximo regla gasto</b>	3.924.735	4.281.169	4.281.169	4.418.717	4.281.169	4.424.452
<b>DIF límite regla gasto y Gasto computable:</b>	211.660,25	(13.821,19)	(7.748,89)	(9.460,23)	(2.202,18)	(13.821,19)
	Incumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Código Seguro De Verificación	k2KpjoR1kCPCSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
Observaciones		Página	54/55
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPCSCq2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPCSCq2oNswfAg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	Fecha	30/04/2026 09:51:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante			
Uri de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	Página	54/55



**9. RESUMEN DE MEDIDAS**

Este Plan Económico Financiero (motivado por incumplimiento de la regla de gasto), NO contempla la necesidad de medidas de saneamiento al reajustarse el indicador de regla de gasto para el periodo 2026 y 2027, y mantenerse un nivel de ejecución de gasto acorde con el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

En Sevilla, a 27 de Abril de 2026

Fdo: Alfredo Velasco Zapata  
 Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios  
 OPAEF (Diputación Provincial de Sevilla)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfredo Velasco Zapata	Firmado	27/04/2026 11:08:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/55
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/k2KpjoR1kCPSQc2oNswfAg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4	<b>Fecha</b>	30/04/2026 09:51:46
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
<b>Firmante</b>			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R2GZZBQRLTFG46ZMVAUTGD4</a>	<b>Página</b>	55/55

